



“Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI 2017)”

Explotación de datos

Descendientes de Inmigrantes en la República Dominicana

TERMINOS DE REFERENCIA	
Título de la consultoría: Contratación investigador/a para Explotación de datos “Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI 2017)” Descendientes de Inmigrantes en la República Dominicana	
Modalidad de contrato: Contratos de Consultoría Individual	
Oficina Empleadora:	UNFPA República Dominicana
Antecedentes:	<p>Al hablar de la producción de data oficial, confiable, con rigor científico y actualizada en la República Dominicana, dos fechas se hacen presentes en ese escenario: 2012 cuando en el país se realiza la Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI 2012), hasta cuya fecha no habían estimaciones nacionales acerca del fenómeno migratorio y su impacto en términos socio políticos y económicos en el país y recientemente, en el 2017 cuando se levanta la Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI 2017), que al igual que la ENI 2012 se orientó a: estimar el volumen de la población inmigrante residente en la República Dominicana y descendientes de primera generación. Caracterizar dicha población en sus principales particularidades demográficas y socioeconómicas de la población, incluyendo lo relativo a su inserción al mercado de trabajo. Esta encuesta añadió dos objetivos que constituyeron la novedad de la ENI 2017: describir el impacto del PNRE en la población inmigrante y la descripción de variables relativas a la salud sexual y reproductiva de las mujeres inmigrantes y descendientes en edad reproductiva.</p> <p>Esta última encuesta mantuvo la misma metodología que la ENI 2012 por los amplios resultados obtenidos en la primera y considerando, además, que esta encuesta presenta características muy semejantes a la anterior, lo cual permite realizar un estudio comparativo de la inmigración en la R.D.</p>

La principal población objeto de la encuesta sigue siendo la de inmigrantes internacionales y sus descendientes de primera generación nacidos en el país. Ambas poblaciones participaron de la política pública de regularización implementada por el Gobierno dominicano —para dar cumplimiento a la Sentencia 168-13, emitida por el Tribunal Constitucional— consistente en el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) y la Ley 169-14, que instituyó “un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización”.

La metodología utilizada tiene las siguientes características:

- Se usó una muestra probabilística de conglomerados completos o segmentos compactos en una etapa. Para poder confrontar los datos del 2012 con los del 2017 fue obligatorio mantener la misma base de referencia de la muestra, pero con una nueva muestra de segmentos.
- Se aplicaron dos cuestionarios con la siguiente modalidad: en todas las viviendas, hogares y lugares habitados o habitáculos que formaban el conglomerado compacto fue aplicado el cuestionario uno, correspondiente al hogar, en el que se registraron las informaciones básicas del mismo y de todos sus residentes habituales lo que, a su vez, permitió identificar la presencia de inmigrantes y descendientes de inmigrantes, conforme a la definición operativa adoptada. A los inmigrantes y descendientes de inmigrantes identificados les fue aplicado el cuestionario individual.
- La estrategia de informar, promocionar y socializar la iniciativa, previo el levantamiento de la encuesta, también se realizó con el propósito de generar mayor confianza en la población inmigrante, los sectores sociales, los grupos empresariales, religiosos, municipales, diplomáticos, entre otros. Como parte de la estrategia se realizaron múltiples encuentros de socialización y difusión en las provincias en las que participaron 154 organizaciones. También se mantuvo la presencia de intérpretes que participaron en los equipos de entrevistadores de la ONE y de enlaces comunitarios que tuvieron a su cargo conectar a los supervisores con las organizaciones locales.

	<p>Los resultados de la encuesta indican que en el país se estima la presencia de 570,933 inmigrantes, lo cual equivale al 5.6% de la población total del país y 277,046 descendientes de inmigrantes, para un total de 847,979 personas de origen extranjero. Representando en todos los casos Haití, el país con mayor número inmigrantes y el mayor número de descendientes (87 % para el caso de los inmigrantes y 91% para el caso de los descendientes).</p> <p>La población de origen extranjero está integrada en un 62% por hombres y en un 38% por mujeres; en el caso particular de los descendientes, el 51% son hombres y las mujeres representan el 49%.</p> <p>Las mujeres en edad reproductiva de origen extranjero se estiman en 207,172 personas y dentro de éstas 39,340 son descendientes. De este total, sólo un 31% usa algún método de control de la natalidad y en el caso particular de las descendientes de inmigrantes, un 27%.</p> <p>En el caso de los y las descendientes, el 69% radica en zona urbana, muy cercana a la población de inmigrantes que así lo hace en el 70% de los casos, siendo la ubicación principal por regiones de planificación la región Metropolitana, Cibao norte y Cibao noroeste.</p> <p>En general, ya sean inmigrantes o descendientes, constituyen una población predominantemente masculina, joven, trabajadora y urbana. Sin embargo esta población carece de un sistema de beneficios y protección social y laboral que les permita vivir en condiciones de mayor seguridad y relaciones laborales y de inserción en el mercado de trabajo menos vulnerables.</p>
<p>Justificación</p>	<p>En términos jurídicos el país cuenta con la ley de Migración 285-04 del 15 de Agosto del 2004, la cual “ordena y regula los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la migración y el retorno de los nacionales”. La misma establece, entre otras cosas, como responsabilidad del Poder Ejecutivo emitir el reglamento de aplicación de dicha ley.</p> <p>Como consecuencia se emite el reglamento 631.11, del 19 de octubre del 2011 que tiene como “objetivo fundamental, garantizar la operatividad y adecuada implementación, por parte de las instituciones involucradas, de la Ley General de Migración de la República Dominicana, No. 285-04, y no se</p>

podrá interpretar en ningún sentido contrario a las disposiciones de la referida Ley”.

Dicho reglamento generó polémicas a lo interno de algunos sectores de la sociedad dominicana, fundamentalmente por lo establecido respecto a las deportaciones de extranjeros que infrinjan las disposiciones establecidas en dicho reglamento, así como por lo contemplado en el concepto de “inmigrante en tránsito”.

El 23 de septiembre del 2013 se emite la sentencia 168. 13 del Tribunal Constitucional relativa al recurso de revisión constitucional en materia de amparo incoado por la señora Juliana Dequis (o Deguis) Pierre, la cual generó controversias respecto al trato para aquellas personas nacidas en territorio dominicano, cuyos padres sean extranjeros en situación irregular y cuyos hijos no puedan adquirir la nacionalidad dominicana, retrotrayendo las medidas jurídicas tomadas hasta el momento a los libros de nacimiento desde 1929, a partir de cuya fecha, se dispusieron auditorías relativas al tema.

El decreto del Poder Ejecutivo 327.13 del 29 de noviembre del 2013 instituye el Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación irregular en la Republica Dominicana, donde se establecen los términos y condiciones para la regularización migratoria del extranjero en condición migratoria irregular, con el propósito de que adquieran un estatus legal, atendiendo a las categorías establecidas en la ley general de Migración.

El 23 de mayo del 2014 se promulga la ley 169.14, que establece un régimen especial para las personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el registro civil dominicano y sobre naturalización, cuyo objeto es establecer un régimen especial para personas nacidas en territorio dominicano entre el periodo del 16 de junio de 1929 al 18 de abril del 2007, hijos de padres y madres extranjeros no residentes, inscritos en los libros del registro civil dominicano en base a documentos no reconocidos por las normas vigentes y el registro de hijos/as de padres y madres extranjeros en situación irregular, nacidos en República Dominicana y que no aparecen en el Registro Civil.

Tomando en cuenta lo establecido en la ley 169.14 existen dos grupos a quienes se dirige la acción: grupo A y el grupo B. El grupo A corresponde a todas aquellas personas nacidas en la República Dominicana, hijos de

	<p>ambos padres extranjeros en situación irregular y que cuentan con algún tipo de documento expedido por la República Dominicana que los acredita como nacionales.</p> <p>El grupo B está conformado por hijos de padres extranjeros en situación migratoria irregular nacidos en República Dominicana y que no cuentan con ninguna documentación. Las personas en esta situación, en los casos en que proceda, se establecen su registro en el Libro de Extranjería, con posibilidad de acceder al proceso de naturalización en un plazo de dos años.</p> <p>Cumplido el plazo establecido por las autoridades dominicanas para acogerse a las normativas vigentes, a partir del 2015, el gobierno dominicano inicio un plan de repatriación que aún permanece.</p> <p>Por todo lo antes dicho se hace necesario profundizar en el análisis que sirvan de base a decisiones, planes y programas en esta materia que afecten de manera directa a los/as descendientes de inmigrantes, así como a los servicios de salud, educación, empleo, protección y seguridad social que por derecho corresponden a los/as habitantes de una nación, sin importar su nacionalidad.</p>
<p>Objetivo general de la consultoría:</p>	<p>Tomando como base la ENI 2017, profundizar en el análisis de la información respecto a la condición y situación de los/as descendientes de inmigrantes, de manera que estas informaciones puedan alimentar políticas, planes y programas dirigidos a esta población, con una perspectiva de derechos.</p>
<p>Objetivos específicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profundizar en las principales características demográficas y socioeconómicas de la población descendiente, incluyendo lo relativo a las características del mercado laboral donde se insertan. 2. Realizar análisis comparativo: <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a las principales características demográficas y socioeconómicas de la población descendiente según país de origen (Haití y otros países). • En cuanto a las características socioeconómicas de los descendientes de inmigrantes en relación a nativos de padre y madre también nativa. • Según periodo de levantamiento de la información (2012 y 2017). 3. Profundizar en la condición de documentación de los/as descendientes de inmigrantes y sus implicaciones.
<p>Resultados esperados:</p>	<p>Resultado 1: Diseñado un plan para la explotación de la base de datos de la</p>

	<p>ENI 2017 en cuanto a la población de descendientes de inmigrantes.</p> <p>Resultado 2: Un informe profundizando en las principales características demográficas y socioeconómicas de la población descendiente, según país de origen y período de análisis (2012 / 2017), incluyendo lo relativo a su inserción al mercado de trabajo y condición en cuanto a documentación.</p>
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el plan, incluyendo propuesta metodológica y cronograma de trabajo necesario para el referido estudio, garantizando su implementación. • Implementar el plan y la propuesta metodológica previamente aprobada para tales fines. • Identificar y realizar toda la revisión de estudios y bibliografía que en general sean pertinentes para el presente estudio. • Trabajar la base de datos de la ENI 2017 atendiendo a la demanda del estudio y a sus objetivos. • Identificar y trabajar cualquier otra base de datos que se considere necesaria para lograr los objetivos del estudio. • Realizar todos los cruces de variables y el análisis de la data que sirva de base al estudio. • Asegurar, el cumplimiento de los estándares de calidad previamente adoptados en las diferentes fases de esta consultoría. • Participar de las diferentes reuniones del consejo consultivo y técnico con quienes mantendrá una estrecha coordinación y relación de trabajo en las diferentes fases del estudio. • Participar de las reuniones requeridas para el desarrollo del estudio. • Preparar todos los informes técnicos de avance que sean demandados por la agencia contratante. • Elaborar y presentar el informe final a satisfacción de la agencia contratante y en el plazo establecido, incluyendo un resumen ejecutivo y las recomendaciones pertinentes en materia de políticas, planes y programas dirigidas a la población de interés. • La elaboración del informe final, incluye, si procediese la revisión del mismo en las etapas de corrección de estilo y diagramación del mismo.
Duración:	Tres (3) meses a partir de la firma del contrato.
Monitoreo y Seguimiento:	Oficial de Programa de Población y Desarrollo o persona designada por Representante Nacional del UNFPA para estos fines
Supervisión:	Representante Nacional del UNFPA Bajo instrucciones de la anterior: Oficial de Programa y/o persona designada por Representante Nacional del UNFPA para estos fines

Viajes requeridos:	Atendiendo a propuesta presentada
Experiencias y calificaciones requeridas:	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de maestría en disciplinas, tales como Sociología, Economía y/o Ciencias Sociales afines. • Experiencia comprobada, mínimo de 5 años en estudios migratorios y encuestas. • Evidencias de un mínimo de dos (2) publicaciones en el tema. • Evidenciar características vinculadas a una lógica de pensamiento lógico, crítico y propositivo. • Mostrada capacidad para organizar, analizar e interpretar datos estadísticos sobre temas sociales y migratorios. • Mostrada capacidad de análisis y síntesis. • Adecuado manejo de las relaciones humanas y capacidad para compartir el conocimiento, ideas, enfoques y posiciones. • Referencias de instituciones y/o profesionales reconocidas en el ámbito del tema objeto de estudio. • Alto nivel de responsabilidad. • Disposición de tiempo para la finalización del trabajo y entrega del informe en el tiempo establecido para tales fines.
Remuneración y forma de pago	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Pago 20% del valor total del contrato correspondiente contra entrega de: plan de trabajo, incluyendo propuesta metodológica y cronograma de trabajo necesario para el referido estudio. • 80 % restante contra entrega de informe final a satisfacción de la agencia contratante y ajustada a los plazos acordados. <p>Nota: los desembolsos están sujetos a la certificación de oficial de Población y Desarrollo y/o persona designada para tales fines por parte del UNFPA.</p>
Servicios / bienes a ser provistos por UNFPA o Socio Implementador, si aplica:	N/A
Otras informaciones relevantes o condiciones especiales:	<ul style="list-style-type: none"> • Se recibirán propuestas de personas interesadas, incluyendo los procedimientos para abordar el estudio tomando en cuenta los objetivos y resultados esperados, en un documento no mayor de tres (3) páginas 8 1/2 x 11 y CV actualizado. • Dichos documentos se recibirán vía electrónica dirigido a la siguiente dirección: algarcia@unfpa.org • Fecha límite de recibo : 4 de julio del 2018